

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **12696** de **9 de agosto de 2021**

Ref. Expediente N° NC2021/0003097

Señora
JOVANNA ERAZO DAZA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “RECIPIENTE FLEXIBLE ERGONÓMICO PARA EL ALMACENAMIENTO Y FILTRACIÓN DE LÍQUIDOS DURANTE LA HIDRATACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O DE CAMPO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2021/0003097 del 16 de junio de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un recipiente para el almacenamiento de líquido, fácil de usar durante la actividad física y que permita la potabilización del agua.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente flexible ergonómico que comprende una bolsa externa de cubierta flexible enrollable que se puede enrollar y sujetar a una parte del cuerpo humano. En la bolsa externa de cubierta flexible enrollable, se aloja internamente un dispositivo de almacenamiento de líquido interconectado con un dispositivo de ingreso y succión y con un dispositivo de potabilización, de manera que, cuando el usuario introduce líquidos provenientes de fuentes naturales o de acueducto y posteriormente succiona con su boca el contenido alojado en el interior del invento, se produce un doble filtrado inmediato para la eliminación de partículas suspendidas, olores y metales pesados disueltos.

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de marzo de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US4443336	“Survival and water purification system”	17 de abril de 1984

Oficio N° 12696 de 9 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0003097

El documento D1¹ divulga un sistema de purificación de agua que es portátil, fabricado con piezas duraderas y proporciona el almacenamiento de las necesidades básicas de supervivencia además del agua. Una unidad de cámara doble con bolsa y filtro con filtro de separación y compartimiento de almacenamiento que proporciona una filtración de agua en tres etapas. Una boquilla adecuada permite beber directamente de la unidad (Resumen).

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un recipiente flexible, enrollable, y ergonómico, para el almacenamiento y potabilización de líquidos (...)” (Radicado N° NC2021/0003097 del 09 de marzo de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un recipiente flexible, enrollable, y ergonómico, para el almacenamiento y potabilización de líquidos durante la hidratación en actividades deportivas y/o de campo, que comprende:	Sistema de supervivencia y purificación de agua. (título).
Una bolsa externa de cubierta flexible enrollable (1).	Una bolsa exterior flexible 12 (Col. 1, Ln. 64 y 65).
Un dispositivo de almacenamiento de líquido (4).	La cámara 22 está configurada preferiblemente como una bolsa 22a. (Fig. 2, Col. 2, Ln. 10 y 11).
Un dispositivo de potabilización (3).	Filtro intermedio 14 (Col. 1, Ln. 67 y 68).
Un dispositivo de ingreso y succión (2) que sobresale de la bolsa externa de cubierta flexible enrollable (1).	Abertura 44 (Fig. 3, Col. 2, Ln. 14).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del recipiente flexible de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Abertura 44 (Col. 2, Ln. 14). Tapa 20 (Col. 2, Ln. 5). Tubo ascendente 32 (Col. 2, Ln. 29).
- Reivindicación 6: La bolsa o cámara inferior 24 se aprieta manualmente y el agua purificada se fuerza hacia afuera a través del elemento 26 lleno de carbón y hacia arriba a través del tubo 32. (Col. 2, Ln. 64 a 67).

Las reivindicaciones dependientes 5 y 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4443336	1, 5 y 6	Novedad

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4443336A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19840417&DB=&lo cale=en_EP

Oficio N° **12696** de **9 de agosto de 2021**

Ref. Expediente N° NC2021/0003097

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 12696 de 9 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0003097

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0003097		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
9/03/2021						X			
Solicitante									
JOVANNA ERAZO DAZA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Potable, desalination, water, filter, bag, flexible, portable.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D 77/00, B65D 77/08, B65D 77/22				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2019/0011024	9/10/2020	-	-			A		
Patbase	US2010107564	6/05/2010	-	-			A		
	US4879030	7/11/1989	-	-			A		
	US6245228	12/06/2001	-	-			A		
Epoquenet	US2017295914	19/10/2017	-	-			A		
Espacenet	US4443336	17/04/1984	1, 5 y 6	Col. 1, Ln. 64 y 65; Fig. 2, Col. 2, Ln. 10 y 11; Col. 1, Ln. 67 y 68; Col. 2, Ln. 14			X		
Google Patents	US20140061273	6/03/2014	-	-			A		
	US20170295914	19/10/2017	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.									

Oficio N° 12696 de 9 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0003097

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 16/06/2021	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	